



Año LVI

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

24 de julio de 1992. — Número 148

Página 2.401

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en Redondo de Cabuérniga (Cabuérniga), barrio Lluja, Peñacastillo (Santander), Barcenilla (Piélagos) y nave industrial en Requejada (Polanco), y aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander, consistente en la rectificación de los viales 37-38' y 38-39 . 2.402

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes A. T. números 12/92, 7/92, 14/92, 47/92 y 46/92 . 2.403
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Notificaciones y expedientes de apremio a deudores con domicilio desconocido 2.405

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Subastas de bienes inmuebles 2.407

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Ampliación de la oferta de empleo público de 1992 2.408
- Medio Cudeyo. — Lista de aspirantes admitidos para dos plazas de guardia de la Policía Local 2.408

2. Subastas y concursos

- Polanco. — Adjudicación de la obra de rehabilitación de la escuela de Polanco para centro de la tercera edad . 2.409
- Los Tojos. — Subasta de tres permisos de macho de trofeo y dos permisos de caza selectiva de venado . 2.409

3. Economía y presupuestos

- San Felices de Buelna y Santa María de Cayón. — Aprobar definitivamente los presupuestos generales para 1992 2.409
- Comillas y Lamasón. — Expuestos al público los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para 1992 2.410

4. Otros anuncios

- Santander. — Aprobar provisionalmente la modificación del plan general municipal de ordenación urbana de Santander 2.411
- Escalante. — Aprobar inicialmente los expedientes de modificaciones puntuales de las normas subsidiarias del planeamiento de este término municipal 2.411)
- Medio Cudeyo. — Aprobar inicialmente estudio de detalle 2.411)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 1.279/91 2.411
- Audiencia Provincial de Santander. — Expedientes números 245/92 y 153/92 2.411
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 333/92 2.412

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Gómez Guevara, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Renedo de Cabuérniga (Cabuérniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/59259

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Lavín Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Lluja, Peñacastillo (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 19 de junio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/55953

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Abraham Lera Prada, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Barcenilla (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 25 de junio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/57197

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Julio Cabrero y Cía., Sociedad Limitada», para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Requejada (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/63440

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santander, relativo a modificación puntual del plan general de ordenación urbana consistente en una rectificación de los viales 37-38' y 38-39;

Resultando que el citado expediente ha seguido los trámites del artículo 49, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley del Suelo, habiendo sido informado favorablemente por la ponencia técnica de 27 de febrero de 1992, así como por la Comisión Regional de Urbanismo de 11 de marzo del siguiente, y

Vistos la Ley del Suelo y sus Reglamentos, plan general de ordenación urbana de Santander y los informes favorables obrantes en el expediente,

Resuelvo

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander, consistente en la rectificación de los viales 37-38' y 38-39.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 13 de julio de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santander, relativo a modificación puntual del plan general de ordenación urbana en Cajo, consistente en el cambio de calificación de un área de superficie de 17.400 metros cuadrados, actualmente destinada a servicios urbanos y administrativos, que se califica para uso residencial;

Resultando que el citado expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 10 de abril de 1989, siendo sometida a información pública

mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios oficiales y prensa regional, para ser aprobada provisionalmente el 7 de noviembre de 1991;

Resultando que se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley del Suelo en cuanto a la necesidad de prever los mayores espacios libres que requiere el incremento de densidad de población, no apreciándose deficiencia técnica en el expediente tramitado;

Considerando que se han seguido los requisitos del artículo 49 en relación con el artículo 41 de la Ley del Suelo, y

Vistas los informes favorables obrantes en el expediente, así como el emitido por la Comisión Regional de Urbanismo,

Resuelvo

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander en Cajo conforme a la propuesta remitida por el Ayuntamiento de Santander.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 13 de julio de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santander, relativo a modificación puntual del plan general de ordenación urbana consistente en una rectificación del vial 91-93 y área de espacios libres;

Resultando que el citado expediente ha seguido los trámites del artículo 49, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley del Suelo, habiendo sido informado favorablemente por la ponencia técnica de 27 de febrero de 1992, así como por la Comisión Regional de Urbanismo de 11 de marzo del siguiente, y

Vistos la Ley del Suelo y sus Reglamentos, plan general de ordenación urbana de Santander y los informes favorables obrantes en el expediente,

Resuelvo

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander, consistente en la rectificación del vial 91-93 y área de espacios libres.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 13 de julio de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

92/62898

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 12/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 80 metros.

Origen: C. T. 17 y C. T. Los Timoteos.

Final: C. T. C. Gutiérrez Solana.

Centro de transformación:

Denominación: Gutiérrez Solana.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Cueto (Santander).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/50969

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 7/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica (modificación entre los apoyos números 15 al 18):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 324 metros.

Origen: Subestación Reinosa.

Final: Fombellida.

Situación: Matamorosa, municipio de Enmedio.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 26 de mayo de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/48282

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 14/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 37 metros.

Origen: Apoyo sin número de la línea de media tensión Abaño-Unquera Norte.

Final: C. T. I. Escuelas.

Centro de transformación:

Denominación: Escuelas.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Unquera, municipio de Val de San Vicente.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/50971

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 47/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ganzo, municipio de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para el bombeo de agua potable al Hospital de Sierrallana.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 73 metros.

Origen: Puente San Miguel-Hinojedo.

Final: C. T. I. Bombeo a Sierrallana.

Centro de transformación:

Denominación: Bombeo a Sierrallana.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 946.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/48275

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 46/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Ever y C. T. Escala.

Final: C. T. Bahía del Sol.

Centro de transformación:

Denominación: Bahía del Sol.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230/133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 742.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/48277

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que la sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Talleres y Obras de Santander». Municipio: El Astillero. Período: Diciembre de 1990 a enero de 1991. Importe: 491.896 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 13 de noviembre de 1991 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 30 de junio de 1992.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

92/58409

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que la sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Mudanzas y Transportes Yrezábal». Municipio: Camargo. Período: Julio a septiembre de 1991. Importe: 104.473 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 24 de febrero de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en

rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 30 de junio de 1992.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

92/58408

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable las cantidades a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 39/712.649/73. Deudor: Don Enrique Palencia Sedano. Período: Julio de 1984 a diciembre de 1987. Importe: 656.858 pesetas.

Número de inscripción: 39/706.764/08. Deudor: Don Bruno Pizzi Cirilli. Período: Julio de 1984 a diciembre de 1987. Importe: 656.548 pesetas.

Número de inscripción: 39/706.107/30. Deudor: Don Fernando Martínez Manrique. Período: Julio de 1984 a diciembre de 1987. Importe: 656.823 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 19 de junio de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/57761

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 39/708.497. Deudor: Don Ángel Valdezate Conde. Período: Julio de 1984 a diciembre de 1987. Importe: 656.393 pesetas.

Número de inscripción: 39/715.321. Deudor: Don José F. Monje Simón. Período: Enero de 1986 a diciembre de 1987. Importe: 398.130 pesetas.

Número de inscripción: 39/711.415. Deudor: Don Hadouchi Driss Hadouch. Período: Julio de 1984 a diciembre de 1987. Importe: 656.393 pesetas.

Número de inscripción: 39/711.481. Deudora: Doña Araceli Mantilla Callejo. Período: Julio de 1984 a diciembre de 1987. Importe: 656.393 pesetas.

Número de inscripción: 39/711.494. Deudor: Don Eduardo Casanova Diego. Período: Julio de 1984 a diciembre de 1987. Importe: 656.393 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 29 de mayo de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/50966

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

ACUERDO, PROVIDENCIA, NOTIFICACION Y ANUNCIO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. RAFAEL SAN EMETERIO NATES con D.N.I. nº 13.651.790, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad del deudor, que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 27 de octubre de 1.992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR:BIEN NUMERO 1

URBANA: Desván de la izquierda subiendo por la escalera en la quinta planta en altura de la casa número 23 de la calle Navas de Tolosa de Laredo, con una cabida de 43,5 metros cuadrados, y linda: al Norte, cubierta del edificio; Sur, desván derecha de la casa veintiuno; Este, cubierta del edificio; y Oeste, finca de los hermanos Diaz del Castillo y otros, patio en medio.

Finca número 20.607, inscrita al Tomo 422, folio 142 del Ayuntamiento de Laredo, del Registro de la Propiedad de Laredo.

Tasación : Ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.); impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN NUMERO 2

URBANA: Local situado a la izquierda del portal número 23 de la calle Navas de Tolosa de Laredo, con una cabida de 50 metros cuadrados. Linda: por la izquierda, o sur, lonja o local de la derecha de la casa número veintiuno; por la derecha entrando o norte, con portal de la casa y lonja de la derecha de esta casa; por el frente o este, calle de su situación; y a la espalda u oeste, con aires sobre la finca que fue de los hermanos Diaz del Castillo, patio en medio.

Finca número 22.876, inscrita al Tomo 466, folio 174 de Laredo, del Registro de la Propiedad de Laredo.

Tasación: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Tipo de la subasta en la primera licitación: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación:

BIEN NUMERO 1: Seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN NUMERO 2: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS
(importe en pesetas)		(importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación

automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.- No existen cargas registrales anteriores y preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta sobre los bienes subastados.

7.- Los títulos de propiedad disponibles y correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda, intereses de demora y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere a D. RAFAEL SAN EMETERIO NATES, para que en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente anuncio de subasta, entregue los títulos de propiedad de los bienes subastados en el Servicio de Procedimientos Especiales de la A.E.A.T., sito en la calle Calvo Sotelo 27 de Santander

11.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios cuyo domicilio sea desconocido, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 8 de julio de 1.992
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION



Fdo.: Alejandro M^a Berrocal Sánchez

92/61362

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Ampliación de la oferta de empleo público del ejercicio 1992

Aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 1992.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25, Ley 30/1984, A.
Clasificación: Administración Especial-Técnicos Superiores.

Número de vacantes, una.
Denominación, letrado.

Personal laboral

Administración General, tres auxiliares administrativos.

Título exigido, Graduado Escolar o F. P. 1.
Santander, 7 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/61216

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

En cumplimiento de la Base número: 4 de la convocatoria para cubrir en propiedad por el Sistema oposición dos plazas de Guardia de la Policía Local, ha resuelto declarar admitidos a la oposición a los siguientes opositores que se relacionan por orden alfabético de apellidos y numerados según el sorteo efectuado:

ADMITIDOS

- 1 San Emeterio Aja, José Rafael.
- 2 Sierra San Román, Benjamín.
- 3 Velez Galdeano, Francisco Javier.
- 4 Viadero Martínez, Manuel.
- 5 Vian Cano, José Angel.
- 6 Arronte Fernández, Oscar Tomás.
- 7 Blanco Valencia, Manuel.
- 8 Calleja Gutierrez, Carlos.
- 9 Diego Cala, Roberto.
- 10 Fuentes Lavin, Juan José.
- 11 García Ruiz, Juan Ramón.
- 12 Gutierrez Escamilla, Cintia.
- 13 Herrera Benitez, Francisco Javier.
- 14 Ignacio San Emeterio, Miguel.
- 15 Mantilla Mesiart, Germán.
- 16 Martínez Cano, José María.
- 17 Martínez Díaz, José Alberto.
- 18 Martínez Miñambres, Francisco Javier.
- 19 Miera Fernández, Fernando José.
- 20 Pérez González, José Carlos.
- 21 Pérez Pardo, Manuel Ramón.
- 22 Picado Quevedo, Jesús Angel.
- 23 Piedra Cabrera, José Ramón.
- 24 Pontones Gómez, Braulio.
- 25 Poo Ruiz, Rafael.
- 26 Rado de la Colina, Carmelo.
- 27 Ruiz Rodríguez, José Ramón.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Igualmente se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas de dicha oposición.

Presidente Titular: D. José Enrique Cacicedo Gómez.
Presidente Suplente: D. José Manuel Perojo Diez.
Vocal en representación de Tráfico Titular:
Titular: D. Manuel González Azpiazu.
Vocal: D. Enrique Errea Zubillaga.
Vocal en representación del Profesorado:
Titular: D. Andrés Hernández García.
Suplente: D. Teodoro Arnaiz Alegre.
Vocal en representación de la Diputación Regional de Cantabria:
Titular: D. José Luis Sánchez Santiago.
Suplente: D. Angel de Miguel Escobedo.
El Jefe del Cuerpo de Policía:
Titular: D. Carlos Agudo Solana.
Suplente: D. Miguel Canales Gómez.
Secretario del Tribunal:
Titular: D. Angel Joaquín Macho González.
Suplente: Dña. Irene Sierra Bear.

Contra estas Resoluciones se puede interponer reclamaciones durante el plazo de quince días, entendiéndose que si éstas no se produjeran se considerarán definitivas.

El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1.992, en la Casa Consistorial, sita en el pueblo de Valdecilla, Plaza José Antonio, nº. 1, a las diez horas. Los opositores deberán acreditar su personalidad con el Documento Nacional de Identidad y Permiso de Conducción.



Medio Cudeyo, a 13 de Julio de 1.992.
EL ALCALDE,

ENRIQUE CACICEDO GOMEZ.

92/61926

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

En sesión del Pleno de 14 de mayo de 1992, se adjudicó a «Construcciones ACCISA» la ejecución de la obra de rehabilitación de la escuela de Polanco para centro de la tercera edad.

Lo que se publica conforme al artículo 124 del Real Decreto legislativo 781/86.

Polanco, 12 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/47635

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de tres permisos de macho de trofeo y dos permisos de caza selectiva de venado

Objeto: La adjudicación de tres permisos de rececho de venado macho de trofeo y dos permisos de caza selectiva de macho, mediante subasta.

Categorías: A) permisos de macho de trofeo:

Son tres permisos, el primero de ellos destinado a cazadores locales y propietarios (los residentes y los que posean fincas), y los otros dos a cazadores nacionales, a cazar cada uno de ellos durante tres días, en fechas no festivas, incluidas entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre, previo acuerdo entre el titular del permiso y el guardia acompañante.

Si la subasta del permiso para cazadores locales y propietarios quedara desierta, se subastaría para los cazadores nacionales, en las mismas condiciones y en el mismo acto.

Precio de arranque: 250.000 pesetas.

Cuota de entrada: 25.000 pesetas, a ingresar al Servicio de Montes.

B) Permisos de caza selectiva de macho:

Son dos permisos, destinados únicamente a cazadores locales (residentes), pero que, si no los hubiera, se acumulará en el mismo momento y en el mismo precio a cazadores nacionales.

Los permisos tienen una duración de dos días, los cuales pueden ser consecutivos o alternos.

Las fechas de rececho se concretarán entre el cazador y el guardia acompañante, en el período del 15 de septiembre y el 15 de octubre.

Precio de arranque: 60.000 pesetas.

Cuota de entrada: 2.000 pesetas (para Servicio de Montes).

Cuotas complementarias: 1.000 pesetas por trofeo y 300 pesetas/kilogramo de canal encorabrada (para el guardia).

Resto de normas de selectiva: En pliego adjunto.

Zona de rececho: El término municipal de Los Tojos.

Adjudicación: Subasta por el procedimiento de pujas a la llana, durante cinco minutos para cada uno.

Celebración de las subastas: El sábado 1 de agosto, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Los Tojos, sito en Correpoco.

Otra norma: Será por cuenta del adjudicatario el importe de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Legislación aplicable: En lo no previsto en este pliego, se aplicará el texto refundido, la legislación local y demás disposiciones concordantes.

Los Tojos, 13 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/62799

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de mayo de 1992, fue aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1992, así como las bases de ejecución y plantilla del personal. Transcurrido el plazo que, tras el correspondiente anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 116, de 10 de junio, se estableció para su exposición pública y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, conforme al artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, dicho presupuesto queda elevado a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 17.539.310 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 18.365.352 pesetas.
 3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 25.563.600 pesetas.
- Total gastos, 62.768.262 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 11.545.689 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 2.100.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.692.977 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 26.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 8.600.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 181.620 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 15.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 70.120.286 pesetas.

Asimismo, adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal, así como la relación de puestos de trabajo que se propone integre la plantilla de personal de esta Entidad, se procede a la publicación como sigue:

Personal funcionario

Denominación del puesto de trabajo: Secretario. Nivel, 16. Número, una. Situación, ocupada. Grupo, B.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administración General. Nivel, 8. Número de plazas, una. Situación, ocupada. Grupo, D.

Denominación del puesto de trabajo, alguacil. Nivel, 5. Número de plazas, una. Grupo, E.

Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo: Encargado de obras. Número de plazas, una. Situación, ocupada.

Denominación del puesto de trabajo: Conserje de escuelas. Número de plazas, una. Situación, ocupada.

Denominación del puesto de trabajo: Limpiadora. Número de plazas, una. Situación, ocupada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Felices de Buelna a 1 de julio de 1992.—El alcalde, José A. González Fernández.

92/59792

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**ANUNCIO***Presupuesto general ejercicio 1992*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen referenciado presupuesto 1992*Ingresos***A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 58.012.711 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 9.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 31.372.741 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 68.984.584 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.309.964 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 13.236.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 183.500.000 pesetas.

*Gastos***A) Operaciones corrientes.**

1. Gastos de personal, 40.426.489 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 86.462.518 pesetas.
3. Gastos financieros, 5.045.808 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.650.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 389.806.849 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 5.108.336 pesetas.
- Total gastos, 183.500.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 1992

a) Plazas de funcionarios:**1. Con habilitación nacional:**

- 1.1 Secretario. Número de plazas, una.
- 1.2 Interventor. Número de plazas, una.
2. Escala de Administración General.
 - 2.2 Subescala administrativa. Número de plazas, una.
 - 2.3 Subescala auxiliar. Número de plazas, una.
 - 2.4 Subescala subalterna. Número de plazas, una.
3. Escala de Administración Especial.
 - 3.2 Subescala de servicios especiales.
 - 3.2.1 Oficial de oficios. Número de plazas, una.
 - 3.3.2 Personal de oficios. Número de plazas, dos.
 - 3.3.3 Policía local y sus auxiliares. Número de plazas, dos.

b) Personal laboral:**Personal fijo:**

Limpiadoras colegio. Número de plazas, dos.

Personal no fijo:

Limpiadoras colegio. Número de plazas, una.

Limpiadoras Casa Consistorial. Número de plazas, una.

Limpiadoras consultorios médicos. Número de plazas, dos.

Encargada biblioteca. Número de plazas, una.

Asistente social. Número de plazas, una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 2 de julio de 1992.—El alcalde, Fernando Astobiza.

92/59783

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Confeccionado el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondientes a este municipio para el ejercicio de 1992, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Comillas, 22 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/59326

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**ANUNCIO**

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1992,

se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el mismo y presentar las que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Lamasón a 30 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/59796

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Infraestructura

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 19 de junio de 1992, aprobó provisionalmente la modificación del plan general municipal de ordenación urbana de Santander, promovida por «Nueva Montaña Quijano, S. A.», iniciándose un nuevo período de información pública por espacio de un mes, al significar las modificaciones introducidas un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado, según informe del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 22 de julio de 1992.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

92/64607

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de diciembre de 1991, se aprobaron inicialmente los expedientes de modificación puntuales de las normas subsidiarias del planeamiento de este término municipal: «Revisión de suelo urbanizable en La Lastra» y «revisión de suelo urbanizable en San Pedro», lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del R. D. 2.159/78, de 23 de junio, se somete a información pública por espacio de un mes para poder ser examinado por cuantas personas lo deseen y deducir las alegaciones pertinentes.

Escalante a 16 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

92/13007

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 1992, aprobó inicialmente el estudio de detalle en el barrio de La Iglesia, número 78, del pueblo de San Salvador, promovido por doña Esther Carral Cobo, y abrir un período de información pública por término de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 31/1980, de 14 de marzo. Dicho expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de cualquier posible interesado, en horas de nueve a catorce.

Medio Cudeyo, 26 de junio de 1992.—El alcalde, José Enrique Cacedo Gómez.

92/58543

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.279/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.279/91, seguidos a instancia de don Juan Antonio Camino Munitis, contra don José Luis Ruiz Arce, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de septiembre, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Luis Ruiz Arce, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 14 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/63651

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 245/92

Por el presente, el secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, don Francisco Javier Herrero Ruiz,

Hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander pende rollo de apelación número 245/92, dimanante del juicio de faltas número 30/91, procedente del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, seguido por estafa, contra doña Carmen Berrio Rubio y tres más, en cuyo rollo se ha dictado resolución con esta fecha señalándose para la celebración de la correspondiente vista de apelación el próximo día 14 de septiembre, a las diez cuarenta horas, acordándose se cite por medio del presente edicto a los apelados doña Carmen Berrio Rubio, don Emilio Gabarri Jiménez, doña Carmen Jiménez y don Juan Berrio Rubio, todos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante esta Sección en la fecha indicada a los efectos que, asimismo, se expresan.

Y para que sirva de citación en forma a las personas antes mencionadas y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 14 de julio de 1992.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

92/63239

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 153/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 153/92, dimanante del juicio de faltas número 114/89 del Juzgado de Instrucción de Reinosa, por daños, siendo apelantes don José Antonio Fernández Prieto como representante legal de «Forjas y Aceros de Reinosa, S. A.», en el que, con esta fecha, se ha dictado resolución acordando señalar la vista de apelación el próximo día 1 de octubre, a las doce horas, y encontrándose los apelados don Victoriano Fernández López y «Grúas Gil Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se libra el presente a fin de que les sirva de notificación en forma para asistir a la vista antes mentada, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Sección Tercera el día y hora indicados.

Dado en Santander a 6 de julio de 1992.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

92/62347

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 333/92

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio con el número 333/92, a instancia de don José Luis Matía Sánchez, mayor de edad, casado, gestor colegiado y vecino de Santander, a fin de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la fincas que a continuación se describen:

«Local número 4: Local destinado a fines comerciales o industriales, del número 55 de la calle prolongación de Floranes, de Santander, situado en la primera planta sobre la rasante de la calle, con superficie útil de 55 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte, patio común con la casa número 53 de la calle prolongación de Floranes; Sur, patios de los edificios números 62 y 64 de la calle San Fernando; Este, local número

4-A, y Oeste, casa número 57 de la calle prolongación de Floranes».

«Local número 5-A: Local destinado a fines comerciales o industriales de la casa número 57 de la calle prolongación de Floranes, de Santander, situado en la primera planta sobre la rasante de la calle, cuyo local tiene una superficie, según reciente medición, de 32 metros 28 decímetros cuadrados, y linda: Oeste o derecha, entrando, finca de don Daniel Sierra y don Marcel Jaurey; Este o izquierda, patio común a esta casa y a la número 55 de la calle prolongación de Floranes; Norte o frente, local número 3 de la misma casa de que forma parte, hueco de escalera y patio, y Sur o fondo, patio del futuro edificio número 64 de la calle San Fernando».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a don Benito Gómez Bolado como persona a cuyo nombre aparecen las fincas agrupadas, así como a don Vidal Olavarría Blanco y doña María Basilia Canal González, en igual calidad; a don Juan Bautista Sánchez Arabaolaza y don Francisco Sánchez Cagigas, como personas de quienes proceden las fincas agrupadas, y a todas las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 23 de junio de 1992.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

92/58213

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958